



MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 2839 DE 19

30 DIC. 1991

Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial

EL SECRETARIO GENERAL
en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución
1549 del 5 de septiembre de 1991, y

C O N S I D E R A N D O : .

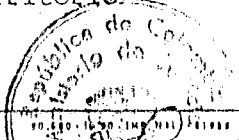
Que SERGIO ELEUTERIO LATORRE MENDOZA, solicita a este Ministerio le sea expedida licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial, de conformidad con los Decretos 382 y 2257 de 1951;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los documentos exigidos para comprobar el cumplimiento de los requisitos, así:

- a. Certificado Judicial registrado bajo el T.D. 3431210 expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad, en donde consta que no registra antecedentes penales ni de policía.
- b. Certificado expedido por el Jefe de la División de Negocios Generales, Contratos, Personerías Jurídicas y Diplomas del Ministerio de Educación Nacional, acreditando su idoneidad como Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas INGLES-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLES.
- c. Tres declaraciones sobre buena conducta, rendidas ante los Notarios Treinta y Tres y Treinta y Cinco del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C., sobre buena conducta.
- d. Copia auténtica de Registro Civil de Nacimiento, expedido por el Notario Segundo del Círculo de Santafé de Bogotá, en donde se establece la mayoría de edad.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Expedir licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial a SERGIO ELEUTERIO LATORRE MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía 17.187.049 de Bogotá, para desempeñar las funciones de Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas INGLES-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLES previa inscripción de su nombre ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente al territorio donde vaya a desempeñarse.



Hoja No. 2 de la Resolución por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el texto de la Resolución a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO: El interesado deberá registrar su firma y sello ante la Oficina de Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santafé de Bogotá, D.C.,

30 DIC. 1991



CARLOS ENRIQUE CAVELIER LOZANO

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA,



MARTHA ISABEL CASTRO CARDOZO

HMS/umc.

